



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 030-2017-ALC/MDPP

Puente Piedra, 03 de Marzo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N°160-2017-SGC-GAF/MDPP, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorandum N°124-2017-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°23-2017-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación vía Crédito Suplementario, del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2016, el Informe Legal N° 016-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

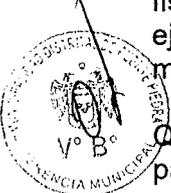
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° literal d) menciona que: "Los recursos financieros distintos a la Fuentes de Financiamiento Recurso Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios;

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 — "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan. Copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial;

Que, mediante el Memorandum N°124-2017-GAF/MDPP de fecha 02 de Febrero, del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°160-2017-SGC-GAF/MDPP, de la Sub Gerencia de Contabilidad, informa el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, por un Total de S/.16,435,808.71 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Ocho con 71/100 Nuevo Soles), desagregados en los Rubros 07 Foncomun, por el monto de 9,275,208.39, 08 Impuestos Municipales por el monto de 69,022.85, 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de 536,448.67, 13 Donaciones y Transferencias por el monto de 644,885.61 y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de 4,383,711.19 y 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito por el monto de 1,526,532.00, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura 2017;





Que, mediante Informe N°23-2017-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto por el Art. 40° de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del saldo de Balance 2016, por la suma total de S/.16,435,811.00 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Once con 00/100 Nuevo Soles) desagregados en los Rubros 07 Fon común, por el monto de 9,275,209.00, 08 Impuestos Municipales por el monto de 69,023.00, 09 Recursos Directamente Recaudado por el monto de 536,449.00, 13 Donaciones y Transferencias por el monto de 644,886.00, 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por el monto de 4,383,712.00 y 19 Recursos por operaciones oficiales de crédito por el monto de 1,526,532.00, para su ejecución en el presente ejercicio;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2016, por la suma de S/. 16, 435,811.00 ((Dieciséis Millones Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos Once con 00/100 Nuevo Soles), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.



ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

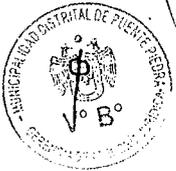


• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS**

INGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	644,886.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	644,886.00



EGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	644,886.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	644,886.00



• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	9,275,209.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	69,023.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	4,383,712.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	13,727,944.00



EGRESO	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	347,827.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,927,382.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	372.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	68,651.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	32,524.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,351,188.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	13,727,944.00

ANEXO N°01

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

INGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	536,449.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	536,449.00

EGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u>	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	167,626.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	368,823.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	536,449.00

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	1,526,532.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 03 R.O.O.C.	1,526,532.00

EGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</u>	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,526,532.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 03 R.O.O.C.	1,526,532.00

